



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2021-MDI

Imperial, 29 de Octubre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20, de fecha 28 de Octubre del 2021, la Resolución de Gerencia Municipal-ORGANO INSTRUCTOR- N° 050-2021-OI-GM-PAD-MDI, de fecha 22 de setiembre del 2021, el Informe N° 187-2021-GM-MDI, de fecha 22 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se ha establecido un régimen único exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Título VI del Libro I del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con el Título V de la Ley N° 30057, desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley de Servicio Civil y en el Artículo 93°, Numeral 93.5, del Reglamento de la Ley, se establece respecto de las autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario, que en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-Hoc para sancionar;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal-ORGANO INSTRUCTOR- N° 050-2021-OI-GM-PAD-MDI, de fecha 22 de setiembre del 2021, se recomienda la sanción de inhabilitación de 06 meses contra Cárdenas Ruiz Rómulo Persing, ex funcionario de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Imperial, Provincia de Cañete, Región de Lima;

Que, mediante Informe N° 187-2021-GM-MDI, de fecha 22 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal informa que es necesario elevar al Pleno de Concejo de la MDI, para que de acuerdo a sus facultades determinen la conformación de la Comisión AD-HOC, como Órgano Sancionador, previa revisión del expediente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20 de fecha 28 de Octubre del 2021, y con los votos por MAYORIA de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la COMISION AD-HOC, que actuara como Órgano sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado contra el ex Funcionario CARDENAS RUIZ ROMULO PERSING, en su calidad de ex Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Imperial, mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Social y Económico
- Jefa de la Oficina de Administración Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Social y Económico y a la Jefa de la Oficina de Administración Tributaria y el Secretario Técnico Encargado de los Procesos Administrativos Disciplinarios, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Elvira ROSAS
ELVIRA ROSAS
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”